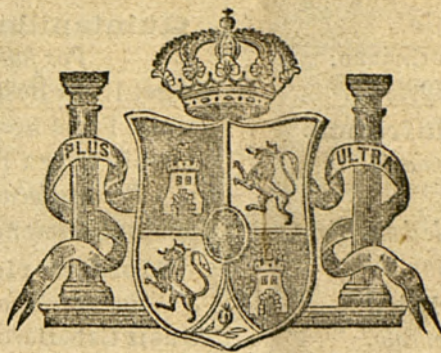


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 555).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

Los establecimientos llamados *cafés cantantes* constituyen un espectáculo que, aunque no siempre culto, reviste todos los caracteres legales de una diversion pública, por el cual concepto se halla sometido á la legislacion que las regula y comprendido en los artículos 22 y 25 de la ley provincial.

El trato familiar que entre actores y espectadores se establece en los citados cafés; la excesiva libertad de lenguaje que delata la licencia que las costumbres, y mas que nada el abuso de bebidas espirituosas á que dan ocasion, promueven manifestaciones ruidosas de agrado ó de reprobacion expresivas por exceso, y tras ellas altercados violentos que son origen de graves escándalos que reclaman la frecuente intervencion de la Autoridad.

Por otra parte, el ruido y la algazara propios de dichos establecimientos trascienden al exterior y producen quejas justificadas del vecindario, obligado á soportar las molestias de una fiesta que perturba su reposo en las altas horas de la noche; y si bien los aficionados á tales espectáculos tienen perfecto derecho á disfrutar de aquello que les agrada, sin que toque á la Administracion discutir el buen gusto y la cultura de esas aficiones, dada la forma y ocasion

en que lo ejercitan, ese derecho se halla limitado por el no menos legítimo que asiste á las personas pacíficas de disfrutar á su vez de tranquilidad y calma en sus hogares.

Por último, el respeto á la moral y á las buenas costumbres, poco acatadas generalmente en esos establecimientos, reclama la atencion de la Autoridad.

Lógico es, pues, que los citados espectáculos sean objeto de una reglamentacion que responda á las fundadas reclamaciones de la opinion pública, la cual cree atinadamente compatibles sus deseos con la legalidad vigente.

En su virtud, los cafés ó establecimientos de bebidas, cualquiera que sea su denominacion, en los cuales se celebren espectáculos de canto, baile ó funciones teatrales, se sujetarán en lo sucesivo á las reglas siguientes:

1.ª Será precisa la autorizacion del Gobernador, ó del Alcalde respectivo en los pueblos que no sean capitales de provincia, para la apertura de los cafés destinados á espectáculos, así como para la continuacion de los que se hallen funcionando.

2.ª La autorizacion será concedida ó denegada por la Autoridad, previo informe del Alcalde de barrio, después de oír á los vecinos de la casa en que se encuentre instalado ó pretenda instalarse dicho establecimiento.

3.ª La Autoridad designará el tiempo de la duracion del espectáculo en las diferentes estaciones del año; pero en ningun caso podrá aquel terminar despues de las doce de la noche.

4.ª Al dueño del establecimiento que consienta canciones obscenas, bailes lascivos ó cualquier otro acto contrario á la moral, le será impuesta la multa que corresponda con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 de la ley provincial.

Igualmente será multado el due-

ño del establecimiento que no reclame el auxilio de la Autoridad para hacer salir del local al concurrente ó concurrentes que promuevan escándalo en cualquier forma que sea.

5.ª La imposicion consecutiva de tres multas será motivo para suspender la celebracion del espectáculo.

6.ª Los establecimientos de que se trata estarán además sujetos á lo que determinen las Ordenanzas municipales.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1888.—Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 555.)

GOBIERNO CIVIL.

Reemplazos.—Circular.

Interesado por el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, llamo la atencion de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, así como de los mozos y familias interesadas, de lo dispuesto en Real orden de 23 de Noviembre último, procedente del Ministerio de la Guerra, inserta en el Boletin oficial núm. 190, correspondiente al dia 27 del mismo, á fin de que todas las operaciones del próximo reemplazo se lleven á efecto con estricta sujecion á lo preceptuado en dicha soberana disposicion, encargando á los Sres. Alcaldés la den la mayor publicidad.

Burgos 1.º de Diciembre de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO,
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D.

Cipriano Cano y Arregui, vecino de Baracaldo (Vizcaya), en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de cobre, con el nombre de La Bilbaina, en terreno comun, término del pueblo de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, sitio llamado Cueva Prieta y Pico Utero, lindante al Norte con monte la Loma, al Sur con el Hayal, y al Oeste con el Pico Utero, designando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un manchon verde que hay en una peña conocida por Peña Verde, y desde él se medirán al Norte 100 metros y se fijará la primera estaca, desde esta en direccion Este 100 metros y se fijará la segunda estaca, de esta en direccion Sur 800 metros y se fijará la tercera estaca, de esta al Oeste 300 metros la cuarta estaca, de esta al Norte 800 metros la quinta estaca, y de esta con 200 metros en direccion Este se llegará á la primera estaca.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 19 de Noviembre de 1888.

ANTONIO BOTIJA.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El dia 1.º del mes de Diciembre próximo se abre el pago de la mensualidad actual á las clases pasivas que perciben sus haberes por la

Depositaria Pagaduría de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

Dia. 1.º—Jefes y Oficiales y tropa mensual.

Dia 3.—Exclaustrados, jubilados y cesantes.

Dia 4.—Montepio militar y civil.

Dia 5.—Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 10 inclusive, en que se retirarán las nóminas de la Depositaria sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 29 de Noviembre de 1888.
=El Interventor, José Vazquez.

DISTRITO ELECTORAL DE BRIVIESCA-BELORADO.

Relacion de los electores que, segun las listas remitidas por los Alcaldes de las respectivas secciones, han de ser baja en el censo electoral para Diputados provinciales.

Carcedo de Bureba.

Por fallecimiento.

Miguel Calvo Crespo.
Cipriano Guilarte Ruiz.
Rafael Diaz Fuente.
Dionisio Nuñez Revilla.
Salvador Saiz Gonzalez.
Isidoro Garcia Garcia.

Por traslacion de domicilio.

Hermenegildo Alonso Alonso.
Manuel Alonso Diez.
Ramon Arnaiz Tubilleja.
Ambrosio Conde Garcia.
Vicente Rojas Mata.
Narciso Sancho Alonso.
Juan Virumbrales Lopez.
Cándido Cerca Garcia.
Benigno Rodriguez.
Salustiano Arribas Saez.
Simon Gomez Arnaez.

Belorado.

Por fallecimiento.

Alcalde Presa Anacleto.
Altea y Barrio Gregorio.
Blanco Carrera Miguel.
Castro Barrasa Gabriel.
Crespo Garcia Rafael.
Elozua Diez Gervasio.
Elozua Lopez Antonio,
Fernandez Presa Ignacio.
Garrido Mercado Pantaleon.
Garcia Elozua Manuel.
Martinez Gomez Antonio.
Mercado Briviesca Leonardo.
Morales Pintado Rafael.
Nenclares Gonzalez Eusebio.
Ruiz y Ruiz Benito.
Reizabal Abila Lino.
Santamaría Alcalde Clemente.
San Pedro Oña Justo.
Vitores Alcalde Manuel.
Velasco Santa Olalla Claudio.

Por traslacion de domicilio.

Alcalde Busto Roman.
Eguiluz Manzanares Aniceto.
Hernandez Recio Baldomero.
Maria Perujo Arsenio.
Manzanares Molina Ciriaco.
Ufer Santamaria Cipriano.

Ocon de Villafranca.

Por fallecimiento.

Alejo Isla Perez.

Por traslacion de domicilio.

Dámaso Saez Melchor.

Cillaperlata.

Por fallecimiento.

Nicolás Bergado Cereceda.

Por traslacion de domicilio.

Pedro Bergado Llorente.

Cantabrana.

Por fallecimiento.

Mateo Tamayo Alonso.

Venancio Diaz Ladreu.

Vicente Fernandez Martinez.

Rublacedo de Abajo.

Por fallecimiento.

Pedro Conde Virumbrales.
Celestino Nuñez Saiz (menor).
Deogracias Martinez Garcia.
Manuel Buezo Rojas.

Villanasur Rio de Oca.

Por fallecimiento.

Narciso Castrillo Solórzano.
Vicente Gonzalez Sagredo.
Cesareo Manzanedo Barga.
Juan Ruiz Quintana.

Por traslacion de domicilio.

Dámaso Contreras Salinas.

Poza de la Sal.

Por fallecimiento.

Alonso Rojas Agapito.
Calvo Valdivielso Lorenzo.
Espiga Alonso Atanasio.
Fuente Miguel Isidoro.
Gonzalez Pedernel Eugenio.
Martinez Alonso Pascual.
Martinez Saiz Romualdo.
Ruiz Gonzalez Matias.
San Martin Lopez José.
Juez Jorge Ciriaco.

Por traslacion de domicilio.

Bonachía Padrones Canuto.
Perez Espiga Iñigo.
Ruiz Garcia Meliton.
Brunet Alday Francisco.
Medina Garcia Tomás.
Medina Alvarez Natalio.
Padrones Garcia Wenceslao.

Redecilla del Camino.

Por traslacion de domicilio.

Alonso Villar Florentino.

Oña.

Por fallecimiento.

Arnaiz Abad José.
Alonso Ojeda Bernabé.
Arnaiz Rojo Juan.
Alonso Mata Leon.
Gomez Mata Benito.
Garcia Maniaca Cirilo.
Miranda Gomez Benito.
Mata Ruiz Benito.
Mata Rivaco Buenaventura.
Perez Arnaiz Roman.
Rebollo Rodriguez Raimundo.
Saez Saez Gabriel.

Por traslacion de domicilio.

Garcia Martinez Eusebio.
Martinez Arnaiz Leon.
Rojo Arnaiz Gregorio.
Lopez Armendia Bernardo.

Aguilar de Bureba.

Por traslacion de domicilio.

Teodoro Gil Martinez.
Toribio Solas Calzada.

Quintanilla San Garcia.

Por fallecimiento.

Angel Ibeas Besga.
Daniel Frias Besga.
Joaquin Barga Badillo.

Por traslacion de domicilio.

Domingo Gimenez.

Monasterio de Rodilla.

Por traslacion de domicilio.

Arnaiz Caballero Juan.
Gomez Padilla Nemesio.
Martinez Guilarte Juan.
Nuñez Rueda Andrés.
Puerta Asenjo Manuel.

Por fallecimiento.

Caballero Quintana Isidoro.
Pascual Echevarría Teodoro.
Pascual Quintana Felipe.
Saez Cuesta Aniceto.

Salas de Bureba.

Por fallecimiento.

Moral Sedano Pedro.
Nuñez Garcia Pablo.
Saiz Alonso Benigno.

Por traslacion de domicilio.

Angulo Prado Juan.
Martinez Saiz Alberto.

Vileña.

Por fallecimiento.

Ponciano Alonso Gutierrez.
Vitores Carranza Alonso.
Dionisio Vesga Gonzalez.

Por traslacion de domicilio.

Celestino Escribano Dominguez.
Tomás Vesga Corral.
Manuel Vesga Condado.
Miguel Vesga Pereda.

Cameno.

Por fallecimiento.

Gregorio Alonso Gomez.
Juan Alonso Val.

Por traslacion de domicilio.

Vicente del Val y Val.
Manuel Alonso Val.

Berzosa.

Por fallecimiento.

Cueva Galbarros Manuel.
Gonzalez Valle Domingo.
Martinez Osua Pedro.
Quecedo Lopez Inocencio.
Ruiz Oviedo Cipriano.

Por traslacion de domicilio.

Aguirre Moral Mauricio.
Diez Oña Felipe.
España Genaro.
Hermenegildo Martinez Marcos.
Ruiz Martinez Toribio.
Rodriguez Hermosilla Prudencio.
Ruiz Leandro.
Rodriguez Pedro.

Villafranca Montes de Oca.

Por fallecimiento.

Barrio Cámara Miguel.
Gutierrez Roman Apolinario.
Gonzalez Fernandez Francisco.
Minguez Lopez Faustino.
Revuelta Pelayo Antonio.

Fuentebureba.

Por fallecimiento.

Lorenzo Angulo Gomez.

Por traslacion de domicilio.

Rafael Gomez Marroquin.
Rosendo Perez Angulo.

Cubo.

Por fallecimiento.

Toribio Barrio y Barrio.

Pino de Bureba.

Por fallecimiento.

Juan Martinez Rodriguez

Por traslacion de domicilio.

Indalecio Linage Martinez.

Lences.

Por fallecimiento.

Mijangos Saiz Joaquin.

Por traslacion de domicilio.

Conde Cueva Pedro.

De la Fuente Ruiz Julian.

Garcia Barrio Nicolás.

Espinosa del Camino.

Por fallecimiento.

Juan Cuende y Corral.

Dionisio Herrero Uzquiza.

Por traslacion de domicilio.

Francisco Ortiz Oca.

Villambistia.

Por fallecimiento.

Arnaez Puras Bernardo.

Arnaez Cámara Calixto.

Arnaez Oca Gregorio.

Arieta Gomez Pedro.

Corral Cámara Pablo.

Manso Arnaez Benito.

Oca Uzquiza Roque.

Perez Canal Florencio.

Gonzalez Leonardo.

Roldan Oca Manuel.

Por traslacion de domicilio.

Cuende Manso Marcelino.

Viloria de Rioja.

Por fallecimiento.

Ayala Villar Manuel.

Castro Cuende Felix.

Castro Cuende Eusebio.

Corral Gomez Casimiro.

Martinez Pinedo Calixto.

Soto Isidro Riaño.

Zuazo Murillo Eulogio.

Ibrillos.

Por fallecimiento.

Corcuera Soto Joaquin.

Sigüenza Sacristan Vicente.

Salaya Ortega Felipe.

Por traslacion de domicilio.

Barrasa Rubio Braulio.

Villar Quijana Francisco.

Jorge Manso Valeriano.

Tosantos.

Por fallecimiento.

Perez Corral Ventura.

Perez Corral Dionisio.

Oca Ezquerria Manuel.

Por traslacion de domicilio.

Baltasar Gonzalez San Martin.

Gonzalez Garcia Fernando.

Martinez Campo Clemente.

Oca Gutierrez Simon.

Rebolledo Rebolledo Cipriano.

Rebolledo Uzquiza Juan.

Garrido Uzquiza Bernardo.

Prádanos de Bureba.

Por fallecimiento.

Clemente Saez Saez.

Por traslacion de domicilio.

Antonio Saez Mateo.

La Parte de Bureba.

Por fallecimiento.

Santiago Perez Iglesias.

Luciano Alonso Pajares.

Fernando Fernandez Arriaga.

Por traslacion de domicilio.

Evaristo Carranza.

Gil Ruiz Espinosa.

Leoncio Valdivielso Santillana.
Luis Valdivielso Santillana.
Marcos Lopez Lopez.
Felipe Alonso Pajares.
Gregorio Ruiz Valdivielso.

Navas de Bureba.

Por fallecimiento.

Félix Carranza Alonso.
Bonifacio Palma Martinez.
Manuel Caranza Palma.

Por traslacion de domicilio.

Jorge Gomez Arnaiz.

Terminon.

Por fallecimiento.

Manuel Ojeda Peña.
Domingo Alonso Linaje.

Aguas Cándidas.

Por fallecimiento.

José Fernandez Blanco.
Manuel Fernandez Martinez.
Por traslacion de domicilio.
Roman Barceno Martinez.

Busto de Bureba.

Por fallecimiento.

Busto Alvarado Francisco.
Fuente Fernandez Isidro.
Por traslacion de domicilio.
Lopez Fernandez Juan.
Ortiz Barredo Francisco.

Vallarta de Bureba.

Por traslacion de domicilio.

Vicente Barrasa Barga.
Bruno Gonzalez Caño.

Villaescusa la Sombria.

Por fallecimiento.

Borriomiron Arnaiz Julian.

Cerraton de Juarros.

Por fallecimiento.

Moneo Solórzano Luis.
Moneo Martinez Lorenzo.
Moneo Ruiz Simon.
Ronda Rodriguez Antolin.
Por traslacion de domicilio.
Fernando Barrio Saez.
Victor Uzquiza Ortiz.

Castil de Lences.

Por fallecimiento.

Julian Gonzalez Diego.
Francisco Peña Diez.
Sergio, Peña Diez.
Roman Ortiz del Val.
Por traslacion de domicilio.
Juan Calvo Saiz.
Bruno Garcia Rojas.
Felipe Ruiz Diez.
Domingo Ruiz Miguel.

Quintanillabon.

Por fallecimiento.

Leoncio Besga Corral.
Vicente Blanco Virumbrales.
Matias Gomez Diez.
Manuel Gomez Moreno.
Eugenio Garcia Barga.
Manuel Val Hoyo.
Por traslacion de domicilio.
Tiburcio Gomez Saez.

Pradoluengo.

Por fallecimiento.

Alcalde Mingo Tomás.
Armas Miguel.
Arnaez Perez Tomás.
Espinosa Santacruz Facundo.
Fuentes Mingo Manuel.
Gonzalez Mingo Juan.
Garcia Lopez Roque.
Gonzalez Abdon.
Lopez José.
Mingo de Simon Juan.

Mateo Zaldo Justo.
Miguel Gonzalez Dionisio.
Melchor Duque Manuel.
Mingo Turrientes Sandalio.
Moral Saez Carlos.
Ruiz Alonso Pedro.
Rio Sanchidrian Pio (del).
Salazar Benito Justo.
Soto Rivera Cándido.
Simon Prudencio (de).

Por traslacion de domicilio.

Puras Gumersindo.

Quintana Hernaez Blas.

Cueva Cardiel.

Por fallecimiento.

Fernando Sagredo.
Por traslacion de domicilio.
Venancio Manero.

Quintanaelez.

Por fallecimiento.

Lucio Arnaez Palma.
Iñigo Espinosa Soto.
Isidoro Gomez Ruiz.
Celso Llanos Lopez.
Temás Ruiz Arnaiz.

Salinillas.

Por fallecimiento.

Cayetano Fuente Barrio.
Ubaldo Fuente Barrio.
Bruno Martinez Delgado.
Constancio Martinez del Olmo.
Pablo Serrano Fuente.

Por traslacion de domicilio.

Tomás Barrio Virumbrales.
Benito Fuente Diez.
Modesto Fernandez Delgado.

Cornudilla.

Por fallecimiento.

Diaz Sanmartin Domingo.
Martinez Conde José.
Rojas Velasco Antonio.
Velasco Conde Matias.
Por traslacion de domicilio.
Gonzalez Gomez Cirilo.

Solduengo.

Por traslacion de domicilio.

Liborio Espinosa Gomez.
Benito Martinez Garcia.
Por fallecimiento.
Manuel Alonso Garcia.
Patricio Barrio Carranza.
Francisco Espinosa Oña.
Pedro Osua Garcia.

Las Vegas.

Por fallecimiento.

Deogracias Fernandez Valmaseda.
Gabriel Gomez Guilarte.
Romualdo Torme Gomez.
Por traslacion de domicilio.
Juan Torres Gomez.

Abajas.

Por fallecimiento.

Alonso Rojas Andrés.
Alonso Cueva Andrés.
Alonso Arnaiz Pedro.
Bujedo Miguel Francisco.
Calvo Garcia Juan.
Cuevas Rojas Luis.
Cuevas Ruiz Manuel.
Calvo Crespo Manuel.
Miguel Ruiz Blas.
Rojas Alonso Francisco.
Rodriguez Calvo Gregorio.
Rojas Alonso Zacarias.
Por traslacion de domicilio.
Bujedo Cueva Joaquin.
Garcia Alonso Pablo.

Garganchon.

Por fallecimiento.

Felipe Bartolomé Garcia.
Raimundo Ortega Puras.
Por traslacion de domicilio.
Bernabé Pascual Garrido.

Quintanavides.

Por fallecimiento.

Andrés Abad Alcalde.
Dámaso Barriocanal Rojas.
Martin Bringas Izquierdo.
Andrés Barriocanal Castro.
Eugenio Barriocanal Iñiguez.
Felipe Barriocanal Rueda.
Indalecio Balza Agustin.
Juan Conde Cueva.
Nicolás Gonzalez Gonzalez.
Bernabé Hernaez Serrano.
Diego Urtueta.
Pedro Martinez Quintana.
Felipe Ortiz del Olmo.
Pedro Quintana Rojas.
Ricardo Quintana Saez.
Rafael Quintana Rueda.
Agustin Rodrigo Rueda.
Anselmo Zorraquino Gonzalez.
Prado Alegria Jorge.

Por traslacion de domicilio.

José Rojas Zorraquino.

Solas de Bureba.

Por traslacion de domicilio.

Ruiz Martinez Alejandro.
Ruiz Martinez Manuel.
Ruiz Torre Félix.

Por fallecimiento.

Perez Solas Esteban.

Villalomez.

Por fallecimiento.

Narciso Sagredo Saez.
Quintin Sanz Saez.

Rucandio.

Por fallecimiento.

Froilan Fernandez Martinez.
Marcos Alonso Gandia.
Simon Alonso Fernandez.
Francisco Bárcena Ruiz.
Juan Fernandez Blanco.
Apolinar Martinez Martinez.
Por traslacion de domicilio.
José de Miguel Bárcena.

San Clemente del Valle.

Por fallecimiento.

Carlos Gorbea Aguirre.
Julian Melchor Ortiz.
Manuel Gomez Vicente.
Por traslacion de domicilio.
Juan Benito Córdoba.

Santa Cruz del Valle.

Por fallecimiento.

Felipe Cordero Luna.
Roman Ezquerra Corral.
Jacinto Garrido Ezquerra.
Felipe Mayoral Puras.

Grisaleña.

Por fallecimiento.

Osua Ortiz Domingo.
Por traslacion de domicilio.
Tordomar Cañas José.

Hermosilla.

Por fallecimiento.

Pio Angulo Zaldivar.
Catalino Angulo Cueva.
Saturnino Conde Vicente.
Damian Zaldivar Diez.

Fresno de Riotiron.

Por fallecimiento.

Andrés Carcedo Corral.
Lino Garcia Merino.

Basilio Quintana Diez.
Ildefonso Saez Puente.
Félix Blanco Parra.
Luis Corral Carcedo.
Manuel Campo Barrio.

Por traslacion de domicilio.

Toribio Bartolomé Parra.
Juan Carcedo Carcedo.
Julian Espinosa Espinosa.
Inocencio Infante Manero.
Saturnino Rodriguez Arrieta.

Castildelgado.

Por fallecimiento.

Cárcamo Zuazo José.

Eterna.

Por fallecimiento.

Juan Agustin Garcia.
Pedro Córdoba Garcia.
Fulgencio Gonzalo Garcia.
Indalecio Grijalvo Sanmartin.
Julian Gomez Garcia.
Eduardo Jorge Agustin.
Lopez Sanmartin Perujo.
Domingo Soto Velasco.

Por traslacion de domicilio.

Galo Ochoa Garcia.
Justo Santamaria Martinez.

Villagalijo.

Por fallecimiento.

José Manso Martinez.
Félix Uzquiza Garcia.

Carrias.

Por fallecimiento.

Manuel Contreras Arroyo.
Eustaquio Gimenez Castro.
José Gonzalez Quintana.

Por traslacion de domicilio.

Alejandro Alonso Hernaez.
Pedro Medrano Benito.

Reinoso.

Por fallecimiento.

Luis Perez Casillas.
Gerónimo Perez y Perez.

Por traslacion de domicilio.

Teodoro Solas Zuñeda.

Fresneda de la Sierra.

Por traslacion de domicilio.

Eugenio Monja Vitores.
Pedro Hernando Araña.
Pablo Aranjuez Grijalba.
Juan Espundia Vitores.
Santos Tejeda Paniagua.

Castil de Peones.

Por fallecimiento.

Julian Gonzalez Puente.
Isidoro Temiño Hernaez.

Por traslacion de domicilio.

Pedro Hernaez Puente.

Frias.

Por fallecimiento.

Francisco Fernandez Vela.
Ambrosio Mijangos Villanueva.
Francisco Oña.
Angel Plaza Mijangos.
Dionisio Plaza Mata.
Lázaro Plaza Tamayo.
Sotero Rojo y Rojo.

Padrones.

Por fallecimiento.

Eusebio Diez Garcia.
Juan Ojeda Saiz.

Galbarros.

Por fallecimiento.

Isidoro Fuente Serrano.
Por traslacion de domicilio.
Bernardo Rodriguez Fuente.

Arraya.*Por fallecimiento.*

Moneo Barrio Tomás.

Por traslación de domicilio.

Gutierrez Lechosa Domingo.

Morquillas Moneo Pedro.

Sagredo Barriocanal Cosme.

Santamaria Cámara Gaspar.

Moraza Quintana Miguel.

Pino de Bureba.*Por fallecimiento.*

Juan Martinez Rodriguez.

Por traslación de domicilio.

Indalecio Linaje Martinez.

Briviesca.*Por fallecimiento.*

Alcocer Arza Bernabé.

Barrio Quiñones José.

Campo Diez Manuel.

Garcia Anastasio.

Garcia Garcia Bernabé.

Garcia Caño Eustaquio.

Gomez Teodoro.

Mena Benito.

Mallaina Ortiz José.

Martinez Toribio.

Ortega Pascual Benito.

Perez San Juan Eustaquio.

Pancorbo Martinez Simon.

Baños Fontecha Tomás.

Campo Labarga Donato.

Por traslación de domicilio.

Achiaga Ruiz Inocencio.

Virumbrales Modesto.

Rábanos.*Por fallecimiento.*

Abajo Julian.

Arceredillo Pedro.

Ayala Saturnino.

Arceredillo Tomás.

Cámara Matias.

Roman Cipriano.

Diez Plácido.

Hernando Gervasio.

Lázaro Venancio.

Pascual Fulgencio.

Rubio Leon.

Valmala Ecequiel.

Santa Cruz Pedro.

Por traslación de domicilio.

Hernando Pedro.

Sevilla Pedro.

Quintanarruz.*Por fallecimiento.*

Campo Moradillo Ricardo.

Diez Nuñez Eusebio.

Gomez Rodriguez Agustin.

Garcia Ibañez Narciso.

Martinez Olmo Eusebio.

Sainz Garcia Leon.

Por traslación de domicilio.

Ibañez Martinez Roman.

Ogeda Rodriguez Ignacio.

Ogeda Sainz Venancio.

Perez Cuesta Antonio.

Varona Alonso Mario.

Briviesca 28 de Noviembre de

1888.—El Presidente de la Comi-

sion del censo electoral, Antonio

Muñoz.—El Secretario, Paulino

Alonso.

**DISTRITO ELECTORAL
DE LERMA - SALAS.**

Lista de los electores que han de ser baja en las secciones corres-

pondientes á dicho distrito por fallecimiento, segun las relaciones presentadas á la Junta del censo para Diputados provinciales.

SECCION 1.^a**Lerma.**

Alonso del Rio Angel.

Adrian Romo Ignacio.

Arroyo Peña Pablo.

Barbero Cob Francisco.

Barbadillo Martinez Nicasio.

Cantero Villanueva Juan.

Carpintero Garcia Timoteo.

Gutierrez Sacristan Hérmenegildo.

Lahorra San Martin Deogracias.

Miguel Moral Celedonio.

Miguel Vicario Joaquin.

Ortega Nieto Angel.

Olalla Anton Luis.

Orcajo Valpuesta Valentin.

Pastor Redondo Agapito.

Perez Santillan Venancio.

Serrano Francés Justo.

Santillan Gomez Victoriano.

SECCION 21.**Presencio.**

Alonso Beza Emeterio.

Albillos Garcia Isidoro.

Albillos Marina Manuel.

Albillos Gonzalez Pedro.

Barrio Diez Aniceto.

Barrio Diez Balbino.

Barrio Diez Segundo.

Cabia Barrio Alberto.

Cuñado Diez José.

Charcan Miguel Benito.

Diez San Cebrian Mariano.

Diez Ruiz Pascual.

Diez Barrio Santiago.

Diez Madrid Baltasar.

Diez Ruiz Juan.

Franco Ortega Cándido.

Garcia Gutierrez Gerónimo.

Izquierdo Manso Segundo.

Julian Garcia José.

Lebia de Mata Felix.

Lopez Peña Andrés.

Lara Miguel Eusebio.

Madrid Albillos Dámaso.

Madrid Albillos Juan.

Mario Revilla Esmaragdo.

Madrid Albillos Manuel.

Marin Nebreda Valentin.

Miguel del Barrio Ildefonso.

Miguel Martin Joaquin.

Moreno Barrio Roque.

Ortega Campo José.

Ortega Campo Simeon.

Perez del Prado Saturnino.

Prado Gutierrez Rosendo (del).

Revilla Porres Juan Manuel.

Revilla Miguel Leon.

Rodrigo Ruiz Braulio.

Romo Pardo Victoriano.

Ruiz Blanco José.

Ruiz del Prado Hérmenegildo.

Sancho Sancho Isaias.

Tamayo Brabo Tomás.

Valdivielso Temiño Tomás.

Valdivielso Bernabé Faustino.

Urgaña Abad Nicolás.

SECCION 40.**Arauzo de Salce.**

Delgado Martinez Juan.

España y Cano Dionisio.

Gayubas Perez Ignacio.

Hernando y Hernando Angel.

Lopez Martinez Telesforo.

Martinez y Martinez Juan.

Marina Delgado Lucas.

Marina Pascual Gaspar.

Marina Gaspar Roman.

Pascual Calleja Marcos.

Perez Bartolomé Silvestre.

Revilla Perez José.

SECCION 93.**Bahabon.**

Cura Nebreda Gerónimo.

Monzon Aguinaga Felix.

Monzon Aguinaga Lorenzo.

Orcajo Ayala Juan.

Es conforme á las admitidas por

la Comision Inspectora del Censo,

á las que me remito.

Lerma 24 de Noviembre de 1888.

—El primer Teniente Alcalde

interino, Zoilo Alba.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que se haya encontrado en la carretera de Prado-luengo á Burgos una cartera y una bolsa con dinero, tendrá la bondad de entregarlo en la Inspeccion de Vigilancia de Burgos, donde darán las señas de ello y se gratificará.

Patatas.

Ildefonso G. Ruiz, Llana de Afuera, núm. 5, Burgos, compra patatas todos los dias á precios corrientes para embarcar en todas las estaciones de la provincia. 1-3

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 175. Ministerio de Gracia y Justicia. Código civil (continuacion).

Núm. 176. Idem id.

Núm. 177. Ministerio de la Gobernacion. Real orden y dictámen del Real Consejo de Sanidad sobre la difteria.

Núm. 178. Código civil (continuacion).

—Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre cumplimiento del art. 37 de la ley municipal.

Núm. 179. Código civil (continuacion).

—Delegacion de Hacienda. Circular publicandola de la Direccion general de Impuestos sobre el apremio por el impuesto de cédulas personales.

Núm. 180. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto convocando las Cortes del Reino para el dia 30 del actual.

—Código civil (continuacion).

Número extraordinario del dia 10. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 4, 5 y 9 de Octubre último.

Núm. 181. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre nombramiento de Delegados de los Gobiernos de provincia.

—Código civil (continuacion).

Núm. 182. Idem.

—Delegacion de Hacienda. Circular publicandola el Real decreto que modifica el concepto «aceites» de la tarifa del impuesto de consumos.

Número extraordinario del dia 14. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 9 (continuacion), 16, 19 y 23.

Núm. 183. Código civil (continuacion).

Núm. 184. Ministerio de la Gobernacion. Real orden resolviendo un caso comprendido en el artículo 63 de la ley de reemplazos.

—Idem. Otra sobre la obligacion de presentarse personalmente los mozos á las operaciones del reemplazo.

—Código civil (continuacion).

—Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Octubre último.

Número extraordinario del dia 17. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 23 (continuacion), 26 y 30.

Núm. 185. Ministerio de la Gobernacion. Real orden declarando que los prófugos inútiles están sujetos por tres años á revision.

—Código civil (continuacion).

Núm. 186. Ministerio de Hacienda. Real decreto sobre patentes de venta de alcoholes.

—Código civil (continuacion).

—Delegacion de Hacienda. Circular publicandola la Real orden sobre expedicion de efectos timbrados por la Compañia arrendataria de tabacos.

Número extraordinario del dia 21. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 30 (continuacion) y 31.

—Diputacion provincial. Idem del 2 y 5 de Noviembre.

Núm. 187. Código civil (continuacion).

Núm. 188. Idem id.

Número extraordinario del dia 24. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 5 (continuacion), 6, 7, 8 y 9.

Núm. 189. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto modificando los capítulos XIV y XV de la ley de Reclutamiento.

—Código civil (continuacion).

Núm. 190. Ministerio de la Guerra. Real orden sobre las operaciones de la entrega en caja y sorteo de los mozos.

—Código civil (continuacion).

—Junta provincial de Instruccion pública. Circular sobre pago de obligaciones de 1.^a enseñanza.

Núm. 191. Código civil (continuacion).

Núm. 192. Idem id.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.